



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1993

Expte. Nº 21.047/93

VISTO:

La resolución rectoral Nº 680-93, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica la planta de personal docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia con las altas que se detallan en la misma;

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria del 16 de Diciembre del corriente año, resolvió homologar la citada resolución, con la modificación que se especifica,

POR ELLO y atento que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente,

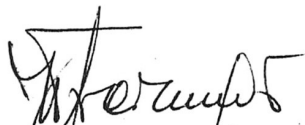
ÉL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 680-93, de fecha 3 de Diciembre del corriente año, modificando el artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"ARTICULO 2º.- Autorizar que la diferencia de sesenta y dos (62) puntos docentes, sea absorbida por los puntos asignados al rectorado de esta Universidad, mediante resolución CS - 108-93".

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media para su toma de razón y demás efectos.-



  
Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
a/c Secretaría General

  
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION . CS . Nº 322 - 93